



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 027-2018

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Octubre del año 2018, se trató el punto de agenda incorporado: Aprobar la reglamentación y aclaración respecto a la aplicación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°012-2018 de fecha 28 de junio del 2018, Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio Administrativo de Regularización de Licencia de Edificación – año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2018-MDCGAL de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el beneficio administrativo de regularización de licencia de edificación – año 2018.

Que, en la estación de Pedidos la regidora Florentina Andrea Catacora Mamani solicitó al pleno del concejo que se realice una aclaración respecto al artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°012-2018 de fecha 28 de junio del 2018, que aprueba el Beneficio Administrativo de Regularización de Licencia de Edificación – año 2018, y pasa a la Orden del Día para su debate correspondiente; en votación fue aprobado por mayoría y admitido para su trámite.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "*Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*".

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que mediante los acuerdos "*son decisiones, que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, previa sustentación se procede a la votación con diez (10) votos a favor (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y una (01) abstención (regidora Leyda Nieves Navinta Tumba); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reglamentación y aclaración respecto a la aplicación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 012 – 2018 de fecha 28 de junio del 2018, que aprueba el Beneficio Administrativo de Regularización de Licencia de Edificación – año 2018.





Acuerdo de Concejo N° 027-2018

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación del Texto aprobatorio del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el diario de mayor circulación; y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación íntegra de la misma en el portal Web www.munialbarracin.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO BLAZ RUBIO
ALCALDE



Cc
Alcaldía
GM
GAJ
GDU
GSGI
Solicitante
Archivo